COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE
COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 23 de agosto de 2012

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 – "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ACLARACIÓN Nº 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder a las consultas realizadas por algunas firmas, potenciales oferentes en la Licitación por Concurso de Ofertas de referencia.

CONSULTA 1
Sección III Servicios Requeridos; Especificaciones Técnicas, Punto 1. Objeto. 3er. Párrafo, "El contratista deberá cumplir con la Certificación ISO 9001/2008 y/o similares o superiores. Además deberá contar con un laboratorio propio"
Nuestra Empresa es una Empresa mediana, contratista de la ANDE en Reparación de Transformadores y/o Construcción de líneas MT.
No tenemos la certificación ISO, pero tenemos todas las calificaciones en Reparación y Mantenimiento de Transformadores, con certificados de Provisión para la ANDE. Además entendemos que esta especificación (Certificación ISO) no favorece a las micro, pequeñas y medianas empresas, que según la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 7°, FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:
"En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas."
Por todo lo expuesto arriba, solicitamos que la exigencia de Certificación del ISO, sea cancelada, dando oportunidad a que más empresas puedan participar de dicha licitación.

RESPUESTA 1
El requerimiento de la Certificación ISO 9001/2008 ha sido suprimido para el presente llamado. Favor remitirse a la Adenda N° 4.

CONSULTA 2
En la Adenda Nro. 1 menciona: "el contratista deberá cumplir con la Certificación ISO 9001/2008 y/o similares o superiores..."
Favor aclarar cuáles son las certificaciones similares o superiores que serán aceptadas por la Convocante.

RESPUESTA 2
Favor remitirse a la Respuesta 1 de la presente Aclaración.

CONSULTA 3
En el punto 18.1 de las IAO dice: "En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto o bien ofertado, acredite ser representante o distribuidor autorizado de la marca del producto o bien ofertado", según el Art. 48 de la Ley 5174 que modifica el Decreto 21.909 que reglamenta la ley 2051 de Contrataciones Públicas esto sólo se aplica en los procesos de

Ing. Norman Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Adquisición de Bienes atendiendo que la contratación en cuestión es de "Servicio de Mantenimiento y Reparación" solicitamos aclarar este punto puesto que no es aplicable.

RESPUESTA 3
Efectivamente lo manifestado en el punto 18.1 de las IAO NO se aplica al presente llamado. Favor remitirse a la Adenda N° 4.

CONSULTA 4
El punto 20.1 de las IAO dice que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP N° 04/2012 al respecto manifestamos que la aplicación de dicha circular fue suspendida por la Circular DNCP N° 12 de fecha 07 de junio de 2012 por lo que solicitamos sea corregido este punto.

RESPUESTA 4
El punto 20.1 de las IAO ha sido modificado a través de la Adenda N° 4.

Atentamente,

Ing. Norma Fernández
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones